que persona fuera de ayuntamiento a se supiere por ynformaçion cierta que en tal caso la tal persona regidor o jurado o oficial del dicho concejo no entre en la camara de ayuntamiento por un año y pierda el salario de aquel año y no pueda gozar de exercitoria ni de otro oficio alguno por el dicho tiempo

Otrosy ordenaron y mandaron a diego tomas que los tres mill y trescientos mrs de dos blancas que tiene de lo que se ovo este año presente de los catalanes que entra a coger grana que los de abartolome rodrigues de alcaras mayordomo del dicho concejo

Concejo

Despues desto en este dicho dia fueron ayuntados a concejo en la dicha camara de la corte segund que es acostumbrado alfonso [illegible] e [illegible] alcaldes e diego rriquelme e rodrigo de soto e pedro de [illegible] e [illegible] e pedro de [illegible] e juan [illegible] e juan de [illegible] e alfonso [illegible] e [illegible] e alfonso [illegible] e juan [illegible] que son los dichos e seys o mas buenos regidores que andan e de ordenamiento [illegible] e [illegible] del dicho concejo seyendo [illegible] bartolome [illegible] de alcaras e mayordomo e alfonso de sandoval e [illegible] e [illegible] de sandoval e diego de [illegible] e juan rriquelme e alfonso de [illegible] e juan de [illegible] e francisco [illegible] jurados de la dicha cibdad

Este en el dicho concejo fue dicho por el dicho anto martinez regidor a los otros regidores e oficiales de suso nombrados que bien sabia de como por causa de no tener dada esta cibdad obediencia alguna a rey alguno despues que nuestro señor el rey don alfonso [illegible] la gente desta cibdad esta muy soltera en tal manera que todos que eran andan fuera de yugo de la justicia de guisa que muchos estan codiciosos contra el regimiento desta cibdad por que les reprehenda sus malos vicios e que en tanto que esta cibdad e las otras cibdades e villas de su regno

como el delatado fue recebido por regidor